



Resolución de la Oficina de Administración

N° 57 -2021-MTC/24.07

Lima, 16 de julio del 2021

VISTOS:

Los Oficios N°662 al 673 - 2021-MTC/24.07, emitido por la Oficina de Administración, Oficio N°036 D-CETPRO SMP – 2021, emitido por el Centro Educativo Técnico Productiva San Martín de Porres, Oficio N°050/CETPRO/1RA Brig.Mult., emitido por el Centro Educativo Técnico Productiva 1ra Brigada Multipropósito, Resolución de la Oficina de Administración N°051-2021-MTC/24.07, emitido por la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 22 - 2021 -MTC/24.07-CA-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración; con la conformidad del Coordinador Responsable de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se aprobó la fusión del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones-FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones, el cual mantiene su intangibilidad. En virtud de lo anterior, se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL dependiente del Viceministerio de Comunicaciones del MTC;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, teniendo a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas como el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el citado Decreto Legislativo en su Primera Disposición Complementaria Transitoria precisa que, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;





Resolución de la Oficina de Administración

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; así como, de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

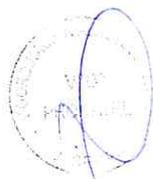
Que, el subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de bienes muebles estatales" precisa que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro; y asimismo, el numeral 6.5.1.2 de la mencionada Directiva, establece el procedimiento a seguir para su aprobación, indicando que se debe cumplir lo siguiente:

- (i) La Solicitud de donación se presentará a la Entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad;
- (ii) La UCP de la entidad propietaria de los bienes emitirá un informe técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a su OGA;
- (iii) De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la Resolución que apruebe la donación de los bienes;

Que, el literal c), del artículo 29.3 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, estipula como procesos de apoyo a la Administración de Contrataciones, Abastecimiento y Patrimonio; el cual comprende la administración del control patrimonial y tiene como responsable de dicho proceso a la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°051-2021-MTC/24.07, de fecha 02 de julio de 2021, la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones, aprobó la baja del Registro Patrimonial y Contable del Programa Nacional de Telecomunicaciones de Doscientos Setenta y Tres (273) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, con un valor neto total de S/ 67,068.81 (Sesenta y siete mil sesenta y ocho con 81/100 soles).

Que, asimismo, en concordancia con lo señalado en el subnumeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de bienes muebles





Resolución de la Oficina de Administración

estatales”, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, en un plazo que no exceda de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja, estableciéndose, entre otros, como mecanismo de disposición, la donación;

Que, la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones, mediante Oficios N°662 al 673 - 2021-MTC/24.07, de fecha 05 de julio del 2021, invitó a participar en el acto de donación de Doscientos setenta y tres (273) bienes muebles en estado malo, a la Municipalidad Distrital de la Victoria y a once (11) Centros de Educación Técnico Productiva (“Casa de Niño Trabajador San Martín de Porres”, “18 División Blindada Fuerte Rímac”, “PROMAE Villa El Salvador”, “Virgen del Rosario”, “Pedro Paulet”, “San Martín de Porres”, “PROMAE Breña”, “PROMAE Magdalena”, “Piloto José Pardo”, “Nicolás de Piérola” y a la “Sagrada Familia”);



Que, mediante Oficio N°036 D-CETPRO SMP-2021 de fecha 12 de julio del 2021 y Oficio N°050/CETPRO/1RA. Brig. Mult de fecha 14 de julio del 2021 los Centros de Educación Técnico Productiva “San Martín de Porres” y la “1ra Brigada Multipropósito”, respectivamente, solicitaron la donación de bienes muebles dados de baja por el Programa Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo;



Que, mediante Informe Técnico N° 22-2021-MTC/24.07-CA-CP, de fecha 15 de julio del 2021, el Responsable de Control Patrimonial, con la conformidad del Coordinador Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, recomiendan aprobar la donación a favor del Centro de Educación Técnico Productiva “San Martín de Porres” de 136 bienes muebles cuyo valor total equivale a S/35,443.86 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 86/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 y a favor del Centro de Educación Técnico Productiva “1ra Brigada Multipropósito” de 137 bienes muebles cuyo valor total equivale a S/31,624.95 (Treinta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 95/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 02, dados de baja en su oportunidad, al haberse cumplido las condiciones señaladas en la Directiva de Bienes Muebles;



Que, por lo expuesto, habiéndose cumplido con el procedimiento de Ley, resulta procedente aprobar la donación de Doscientos Setenta y Tres (273) bienes muebles;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de



Resolución de la Oficina de Administración

Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la donación de Ciento Treinta y Seis (136) bienes muebles, a favor del Centro de Educación Técnico Productiva “San Martín de Porres”, con un valor neto total de S/35,443.86 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 86/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la donación de Ciento Treinta y Siete (137) bienes muebles, a favor del Centro de Educación Técnico Productiva “1ra Brigada Multipropósito”, con un valor neto total de S/31,624.95 (Treinta y un Mil Seiscientos Veinticuatro con 95/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

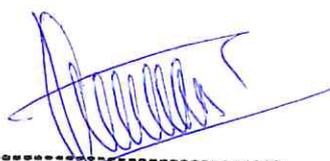
ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Centros de Educación Técnico Productiva “San Martín de Porres” y “1ra Brigada Multipropósito” para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Responsables de la Coordinaciones de Finanzas y Abastecimiento, para las acciones de su competencia, conforme a las normas respectivas.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente mediante el registro del número de la Resolución en el aplicativo del Módulo Muebles SINABIP.

ARTÍCULO 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director de la Oficina de Administración
PRONATEL

